



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 1 de febrero de 2024  
P.I.E. N° 261/2023-2024



Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**  
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, quien solicita al Ministro de Defensa, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"1. Informe, con la correspondiente documentación de respaldo a detalle, sobre la Orden de Operaciones "RESTABLECER EL ORDEN" DIV. III – OP. N° 43/19" y si el personal militar de la Armada Boliviana que participó en esas operaciones se encuentra en la lista de ascensos remitida por el Órgano Ejecutivo a la Cámara de Senadores. --- 2. Informe, si tiene conocimiento del Auto de Sanción Disciplinaria de 25 de noviembre de 1994 en contra del entonces ALF. ESNA. Juan Arnez Salvador, y si esa sanción disciplinaria debiera excluirlo o no de cualquier ascenso, sea debidamente documentado. --- 3. El 18 de octubre de 2022 su autoridad, en su condición de Ministro de Estado, envió una nota al Inspector General de las Fuerzas Armadas para atender denuncias de corrupción que involucraban al Contraalmirante Juan Arnez Salvador, informe el estado actual del tratamiento de esas denuncias y si las mismas determinarían una exclusión para cualquier tipo de ascenso, sea con la correspondiente documentación de respaldo a detalle. --- 4. En el marco de la Orden De Operaciones "RESTABLECER EL ORDEN" DIV. III – OP. N° 43/19" la Armada Boliviana identificó como "vándalos" al grupo de manifestantes afines al Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP) en Senkata el 14 de noviembre de 2019, informe con la respectiva documentación de respaldo y con carácter detallado cuál es el estado actual de todo el personal militar de la Armada Boliviana que participó en esas operaciones y si a la fecha han respondido ante la justicia ordinaria o militar por sus acciones de represión".

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DEFENSA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICERREINADO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAL  
RECIBIDO  
15 ABR 2024  
Hrs.: 16 55 Fojas  
La Paz - Bolivia

RECIBIDO  
15 ABR 2024  
PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL

RECIBIDO  
15 ABR 2024  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARÍA DE ESTADO  
LA PAZ - BOLIVIA

La Paz, 12 ABR. 2024  
MD-SD-DGAJ-UGM. N° 0 5 9 6

RECIBIDO  
07 JUN 2024 17:00  
CÁMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCIÓN  
Fojas  
N° Correlativo

RECIBIDO  
11 JUN. 2024 11:54  
CÁMARA DE SENADORES  
COMISIÓN DE SEGURIDAD DEL ESTADO, FUERZAS ARMADAS Y POLICIA BOLIVIANA  
Hora:  
Fojas:  
No Correlativo..... Firma: Mus

Señor:  
Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.  
Presente.-

REF. : PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE 261/2023-2024.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Dando cumplimiento al oficio P.I.E. N° 261/2023-2024, suscrito por el Presidente de la Cámara de Senadores, Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, mediante el cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentado por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, se informa:

A la pregunta 1.- Informe, con la correspondiente documentación de respaldo a detalle, sobre la Orden de Operaciones "RESTABLECER EL ORDEN DIV. III – OP. No. 43/19" y si el personal de la Armada Boliviana que participó en esas operaciones se encuentra en la lista de ascensos remitida por el Órgano Ejecutivo a la Cámara de Senadores.

RESPUESTA (1) ARMADA BOLIVIANA.- La Orden de Operaciones "RESTABLECER EL ORDEN DIV. III – OP. No. 43/19", tenía por objeto realizar operaciones tácticas conjuntas militares y policiales para el control de disturbios civiles, seguridad física de instalaciones públicas del Estado, detención y aprehensión de personas que transgredan la norma o estén empleando armas de fuego y/o artefactos explosivos, contribuyendo al restablecimiento del orden público en la jurisdicción del Cuarto Distrito Naval "TITICACA".

A la pregunta 2.- Informe, si tiene conocimiento del Auto de Sanción Disciplinaria de 25 de noviembre de 1994 en contra del entonces ALF. ESNA. Juan Arnez Salvador, y si esa sanción disciplinaria debiera excluirlo o no de cualquier ascenso, sea debidamente documentado.

RESPUESTA (2) ARMADA BOLIVIANA.- Se tiene conocimiento del Auto de Sanción Disciplinaria de 25 de noviembre de 1994; no obstante el mismo fue anulado en fecha 05 de enero de 1995, disponiéndose el archivo de obrados.

A la pregunta 3.- El 18 de octubre de 2022 su autoridad, en su condición de Ministro de Estado, envió una nota al Inspector General de las Fuerzas Armadas para atender denuncias de corrupción que involucraban al Contralmirante Juan Arnez Salvador, informe el estado actual del tratamiento de esas denuncias y si las mismas determinarían una exclusión para cualquier tipo de ascenso, sea con la correspondiente documentación de respaldo a detalle.





**RESPUESTA (3) UGM.-** Mediante Oficio de fecha 18 de octubre de 2022, ésta Cartera de Estado remitió al entonces Inspector General de las Fuerzas Armadas, Alnte. Hernán Dario Crespo Zambrana, la denuncia presentada por la señora Lucía Mónica Paredes Torrez en contra de los señores Alnte. Francis Efraín Franck Salazar y C. Alnte. Juan Arnez Salvador, en consideración a las atribuciones y responsabilidades establecidas en los Artículos 49 y 51 de la Ley No. 1405 Orgánica de las Fuerzas Armadas; no obstante, a la fecha se desconoce sobre alguna acción iniciada dentro del presente caso.

A la pregunta 4.- En el marco de la Orden de Operaciones “RESTABLECER EL ORDEN DIV. III – OP. No. 43/19” la Armada Boliviana identificó como “vándalos” al grupo de manifestantes afines al Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP) en Senkata el 14 de noviembre de 2019, informe con las respectiva documentación de respaldo y con carácter detallado cual es el estado actual de todo el personal militar de la Armada Boliviana que participó en esas operaciones y si a la fecha han respondido ante la justicia ordinaria o militar por sus acciones de represión.

**RESPUESTA (4) ARMADA BOLIVIANA.-** En el marco de la Orden de Operaciones “RESTABLECER EL ORDEN DIV. III – OP. No. 43/19”, el personal militar que formó parte de las operaciones conjuntas, tuvo diferente grado de participación, de acuerdo al cargo y responsabilidad; cuyo personal militar continua su carrera profesional conforme leyes y reglamentos militares.

El registro de procesos en la jurisdicción ordinaria no corresponde a esta Cartera de Estado.

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



RIC/ TTC/WYDV  
HTD DMD01051  
HTD DMD02070  
HTD UGM00040  
C. Arch.

